



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

8356

Concesión definitiva de ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria adheridos al programa para el financiamiento de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23 o programa equivalente, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia

Concesión definitiva de ayudas para los centros que imparten educación primaria o secundaria adheridos al programa para el financiamiento de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23 o programa equivalente, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-2400, de 5 de junio de 2023, se adoptó la siguiente resolución:

“(…) RESOLUCIÓN:

1. Conceder las siguientes subvenciones a los centros que imparten educación primaria o secundaria adheridos al programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2022-23 o programa equivalente, que tienen alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, más abajo especificadas:

CIF	N.º niñ@s empadronad@s (35 € x niñ@ empadronad@)	Cantidad concedida
R07003 44E	99 x 35 = 3.465,00 €	3.465,00 €
Q07005 24B	209 x 35 = 7.315,00 €	7.315,00 €
S07180 73J	9 x 35 = 315,00 €	315,00 €
S07181 57A	243 x 35 = 8.505,00 €	8.505,00 €
S07181 94D	2 x 35 = 70,00 €	70,00 €
Q0700544J	60 x 35 = 2.100,00 €	2.100,00 €
S07181 58I	104 x 35 = 3.640,00 €	3.640,00 €
S07181 10J	283 x 35 = 9.905,00 €	9.905,00 €
S07181 96I	102 x 35 = 3.570,00 €	3.570,00 €
S07181 09B	8 x 35 = 280,00 €	280,00 €
Q07007 04J	130 x 35 = 4.550,00 €	4.550,00 €
S07181 31F	298 x 35 = 10.430,00 €	10.430,00 €
S07001 01I	97x35 = 3.395,00 €	3.395,00 €
Q07004 31J	306 x 35 = 10.710,00 €	10.710,00 €
S07181 15I	3 x 35 = 105,00 €	105,00 €
TOTAL		68.355,00 €

2. Dar cuenta de ello a los interesados, de acuerdo con la base 5.3 de la convocatoria, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org). También se publicará en el tablón de anuncios de la sede digital.

3. Dar cuenta de ello a la base de datos nacional de subvenciones de acuerdo con lo que dispone el art. 20 de la LGS y el art. 36 del RGS.

4. De acuerdo con el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, las subvenciones de importe superior a 3.000,00 € se tendrán que publicar en el BOIB.”





Lo que se publica para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente: 29 de agosto de 2023)

El alcalde

Vicente Roig Tur

